

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0554 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido para interponer la presente acción le fue remitido de la dirección de correo electrónico de la parte demandante o en su defecto efectúese presentación personal al mismo.

Téngase en cuenta por el apoderado de la parte actora que la documental aportada mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre hogaño, sólo puede ser tenido en cuenta a efectos de acreditar la remisión del escrito de demanda a la pasiva conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2a80baf67127cd6251f6998bb058335136897d934a53052b2aa44d6d380430**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>